



Nombre de alumno: Ángel Leonardo García Morales

Nombre del profesor: LUIS EDUARDO LOPEZ MORALES

Nombre del tema: super nota.

Nombre de la materia: Principios Jurídicos.

Cuatrimestre: 3ero

PASIÓN POR EDUCAR

Fecha de entrega: 25 Mayo del 2025

INTRODUCCIÓN:

- Con esta nueva materia del nuevo cuatrimestre podre aprender a entender el concepto de derecho, sobre sus elementos y sobre todas las normas por las nos vamos rigiendo, a identificar a cuales pertenecemos, las características de las normas, y su clasificación esto me ayudara cuando trabaje y para identificarlas en mi vida cotidiana.

DERECHO Y SOCIEDAD.



• 1.7 CONCEPTO DE DERECHO.

- La palabra Derecho, proviene del latin directum que significa "dirigir", "encaminar". Este concepto va enfocado a educar al hombre en su ámbito social, y a estudiar su conducta. En ese sentido, se crearon normas de castigo o sanción que garantizarán una convivencia correcta entre los individuos.

PODEMOS ENCONTRAR EN EL DERECHO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS O CONSTANTES:

- Convivencia /sociedad.
- Normas.
- Justicia.
- Orden social.
- Conducta humana.
- Bien común.



1.8. LA NORMA:

- Toda conducta humana debe ser regida por diferentes tipos de reglas de comportamiento, a las que se les llama norma.

1.9 .TIPOS DE NORMA.

- Las normas se clasifican en: **morales, religiosas, sociales y jurídicas, como se explica en las siguientes secciones.**



NORMAS MORALES:

- La moral es el conjunto de principios y valores que guian la manera de conducirse y permite la conciencia de distinción entre el bien y el mal.

NORMAS RELIGIOSAS:

- Las normas de conducta emanadas de una religión establecen el trato para con los demás, son determinadas por los mandamientos de una religión



NORMAS SOCIALES:

- Los convencionalismos sociales son las reglas de urbanidad, prácticas, usos de determinado grupo social, corrientes.



NORMAS JURÍDICAS:

- Son reglas de conducta expedidas por el poder público para regular la pacífica convivencia de los seres humanos integrantes de una sociedad y cuya observancia no está sujeta a la aceptación o no por parte del destinatario, ya que si éste no cumple, puede verse forzado a cumplirlas por medio de la coacción, haciendo uso de la fuerza que tiene el Estado.

1.10 CARACTERÍSTICAS DE LAS NORMAS:

- Las normas jurídicas son **bilaterales, externas, heterónomas y coercibles**.
- Las normas morales son **unilaterales, internas, autónomas e incoercibles**.
- Las normas o reglas de trato social o **convencionalismos sociales son unilaterales, externas, heterónomas e incoercibles**.



1.11. CLASIFICACIONES TRADICIONALES DE LAS NORMAS JURÍDICAS.

- Los criterios que utiliza García Máynez son:
 - 1) por el sistema a que pertenecen.
 - 2) por su fuente.
 - 3) por su ámbito espacial de validez.
 - 4) por su ámbito temporal de validez.
 - 5) por su ámbito material de validez.
 - 6) por su ámbito personal de validez.
 - 7) por su jerarquía.
 - 8) por su sanción.
 - 9) por su cualidad.
 - 10) por sus relaciones de complementación.
 - 11) por sus relaciones con la voluntad de los particulares.



POR EL SISTEMA AL QUE PERTENECEN SON NACIONALES, EXTRANJERAS Y UNIFORMES.

- Las nacionales se aplican en principio en el territorio nacional, aunque excepcionalmente podrían aplicarse en territorio extranjero



- Las extranjeras rigen en principio para un territorio no nacional —aunque existen también excepciones y en determinados supuestos pueden ser aplicadas en territorio nacional

- Las de derecho uniforme son normas comunes a sistemas jurídicos de diversos países.



DS

PASIÓN POR EDUCAR

UDS ANTOLOGIA 2025.

CONCLUSIÓN:

- Pues cierro esta unidad llena de conocimientos nuevos los cuales podre en practica a la hora de trabajar o escuchar, aprendí mucho sobre las normas, sobre el derecho, aprendí a clasificación de las normas y también pude aprender a ver sus características, todo esto me sirve para tener conocimientos nuevos.